



PLAN NORMATIVO ÁREA DE CIUDAD HABITABLE Y VIVIENDA 2019

Por parte del Área de Ciudad Habitable y Vivienda, por lo que respecta a Urbanismo, Vivienda y Rehabilitación, se prevén las siguientes novedades normativas:

ELABORACIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES A LA REHABILITACIÓN

La actual ordenanza reguladora de las ayudas municipales a la rehabilitación de edificios, en vigor desde 2007, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico de aquellas ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Pamplona, a través de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas, dirigidas a fomentar la realización de las actuaciones que se describen a continuación:

- a. Actuaciones destinadas a fomentar la promoción de obras de rehabilitación y de renovación en edificios del **Casco Antiguo** de Pamplona.
- b. Actuaciones destinadas a fomentar la promoción de obras de rehabilitación en edificios del **Primer y Segundo Ensanches** de Pamplona.
- c. Actuaciones destinadas a fomentar la mejora de la imagen urbana de Pamplona, concretadas en ayudas a la iluminación de edificios en el Casco Antiguo de Pamplona y ayudas a la restauración de fachadas en el ámbito de toda la ciudad.
- d. Actuaciones destinadas a fomentar la promoción y construcción de aparcamientos en el Casco Antiguo de Pamplona.

Así, actuaciones de rehabilitación y renovación de edificios fuera del Casco Antiguo y Primer y Segundo Ensanches quedan fuera del ámbito de aplicación de esta Ordenanza. Los instrumentos de colaboración económica fuera de estos ámbitos tendentes a fomentar intervenciones en materias de accesibilidad, eficiencia energética y rehabilitación en general han tenido distintas fórmulas de concreción, como son los convenios de colaboración con comunidades de propietarios, entre otros, fruto del Acuerdo de Pleno de 16 de septiembre de 2011 por el que se aprobó la realización de Planes de Revitalización Urbana en diferentes zonas de la ciudad por considerarse socialmente degradadas.

En este momento, y dado el progresivo envejecimiento de viviendas de la ciudad, con barrios surgidos a finales de la década de los 50, 60 y 70 del siglo pasado (Txantrea, Echavacoiz, Milagrosa, Rochapea, San Jorge...) se plantea la posibilidad de ampliar el ámbito de aplicación de la ordenanza a todo el término municipal. Todo ello, unido a la entrada en vigor de la nueva Ley de Vivienda, con cambios sustanciales en materia de rehabilitación, así como la antigüedad de la actual ordenanza, hacen necesaria la redacción de una nueva Ordenanza Reguladora de las ayudas municipales a la Rehabilitación de Viviendas, que recoja todas aquellas cuestiones y materias susceptibles de subvención.